MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

PROCESO CONTRACTUAL No	1CM-010-2023

OBJETO DEL CONTRATO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO - CARACOL SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

LOCALIZACIÓN DE PROYECTO	VÍA MATAPALITO – CARACOL, SECTOR VEREDA MAPORITA. PUNTO DE INICIO: K34 + 160 M PUNTO DE TERMINACIÓN: K35 + 400 M

PLAZO INICAL DE EJECUCIÓN	CINCO (05) MESES				
FECHA DE LEGALIZACION	05	DE	DICIEMBRE	DE	2023
FECHA DE INICIO	07	DE	DICIEMBRE	DE	2023
ADICIONAL DE VALOR Y PLAZO No 01	29	DE	ABRIL	DE	2024
FECHA SUSPENSIÓN No 01	20	DE	JUNIO	DE	2024
FECHA PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 01	05	DE	AGOSTO	DE	2024
FECHA PRORROGA No 02 A LA SUSPENSIÓN No 01	20	DE	AGOSTO	DE	2024
FECHA PRORROGA No 03 A LA SUSPENSIÓN No 01	04	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024
FECHA DE REINICIO No 01	09	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024
FECHA SUSPENSIÓN No 02	24	DE	SEPTIEMBRE	DE	2024
FECHA DE REINICIO No 02	24	DE	OCTUBRE	DE	2024

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

FECHA DE TERMINACIÓN DE PLAZO	25	DE	OCTUBRE	DE	2024
FECHA ACTA DE RECIBO FINAL	28	DE	OCTUBRE	DE	2024
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$242.447.500,00				
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$121.223.750,00				
CONTRATISTA	SUVE C&A LTDA				
SUPERVISOR	HUGO MAURICIO DIAZ PARALES PROFESIONAL UNIVERSITARIO SIM RESOLUCION No 1232 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023				

En la ciudad de Arauca, se reunió el Dr. **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS**, en calidad de Alcalde del municipio de Arauca, **Dr. MARCOS EULISES VARÓN ORTIZ** Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal, **ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA** representante legal de **SUVE C&A LTDA** en calidad de contratista, el ingeniero **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES,** supervisor del contrato mediante resolución No. 1232 de 2023 adscrito a la secretaria de Infraestructura Municipal, la ingeniera LISSETH TATIANA PAEZ RINCON como secretaria de infraestructura Municipal, con el fin de liquidar el Contrato de obra anteriormente citado, cuyo objeto fue ejecutado y terminado a cabalidad de conformidad con los soportes de las certificaciones de cumplimiento expedidas por la Supervisor.

A. ESTADO FINANCIERO.

1. Datos generales.

Descripción	Valor	Fuente de Financiación
Valor inicial del contrato	$242.447.500,00	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACIONES DIRECTAS
Valor anticipo contrato	$121.223.750,00	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACIONES DIRECTAS)

De conformidad con la **CLÁUSULA 8** del contrato referenciado, la forma de pago del mismo es:

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

*"**FORMA DE PAGO**.: El municipio de Arauca pagará este contrato de la siguiente forma: a) Hasta un ochenta (80%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución presentación de: Informe del contratista, Informe del supervisor, Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, Registro fotográfico, Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los correspondientes certificados de (SENA, ICBF, COMFIAR), Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina asesora jurídica municipal. **Parágrafo 1º:** En caso que la entidad haya entregado al contratista dineros por concepto de anticipo, éste deberá presentar los respectivos soportes de inversión para su correspondiente amortización. b) El veinte (20%) restante a la finalización del objeto contractual previa presentación de: informe final del contratista, Certificación de cumplimiento expedida par el supervisor. Acta final, Acta de liquidación del contrato suscrito par las partes, Registra fotográfico, Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (SENA, ICBF, COMFIAR) y los correspondientes certificados de cada uno, Paz y salvo del pago de salarios y prestaciones sociales al personal contratado, firmado por el contratista y los empleados, Pólizas vigentes y su aprobación por la oficina Asesora Jurídica Municipal.*

***CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:** El Municipio concederá al contratista en calidad de anticipo, hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO**, una vez perfeccionado y legalizado el mismo. Dicho anticipo será amortizado en el mismo porcentaje en las actas parciales. En caso de no amortizarse su totalidad, el saldo se hará en el acta final y/o liquidación*

2. Balance general

VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL	$ 242.447.500,00		
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO PRINCIPAL			$ 121.223.750,00
VALOR DEL CONTRATO ADICIONAL	$ 96.979.000,00		
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO ADICONAL			$ 48.489.500,00
VALOR TOTAL EJECUTADO		$ 339.426.500,00	
VALOR PAGADO EN ACTA PARCIAL No 01			$ 77.886.259,37
VALOR PAGADO EN ACTA PARCIAL No 02			$ 47.463.947,07
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL			$ 44.363.043,56
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 0,00	$ 0,00
SUMAS IGUALES	$ 339.426.500,00	$ 339.426.500,00	$ 339.426.500,00

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

Saldo a favor del contratista: **$ 88.726.087,10**
Saldo a favor del municipio: **$ 0,00**

3. Descripción de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

3.1. Disponibilidad presupuestal.

No.	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
CDP-0660	18/07/2023	00AD.0024.02402.2023810010020	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO-CARACOL, SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 20% SGR S.S.F	1601 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACION ES DIRECTAS)	$242.447.500,00
CDP-0307	23/04/2024	00AD.0024.02402.2023810010020	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO-CARACOL, SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 20% SGR S.S.F.L	0980 SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACION ES DIRECTAS)	$96.979.000,00
				TOTAL	**$339.426.500,00**

3.2. Registro presupuestal contrato.

No.	FECHA	RUBRO - PRESUPUESTO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
RP1398	05/12/2023	00AD.0024.02402.2023810010020	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO-CARACOL, SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 20% SGR S.S.F	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACION ES DIRECTAS)	$242.447.500,00

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

RP0363	29/04/2024	00AD.0024.02402.2023810010020	MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO FLEXIBLE DE LA VÍA MATAPALITO-CARACOL, SECTOR VEREDA MAPORITA, MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA. 20% SGR S.S.F	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS (ASIGNACIONES DIRECTAS)	$96.979.000,00
				TOTAL	$339.426.500,00

B. ESTADO LEGAL

1. Actas y modificaciones.

ACTA N°	OBJETO	FECHA
1	Acta de inicio del contrato de obra No 482 de 2023	07 de diciembre de 2023
S/N	Acta de suspensión No 01	20 de junio de 2024
S/N	Acta de prórroga No 01 a la suspensión No 01	05 de agosto de 2024
S/N	Acta de prórroga No 02 a la suspensión No 01	20 de agosto de 2024
S/N	Acta de prórroga No 03 a la suspensión No 01	04 de septiembre de 2024
S/N	Acta de reinicio No 01	09 de septiembre de 2024
S/N	Acta de suspensión No 02	24 de septiembre de 2024
S/N	Acta de reinicio No 02	24 de octubre de 2024
S/N	Acta de terminación de plazo	25 de octubre de 2024
S/N	Fecha acta de recibo final	28 de octubre de 2024

2. Contratos adicionales, prorrogas y modificatorios

ACTA N°	OBJETO	FECHA
S/N	Adicional de valor y plazo No 01	29 de abril de 2024

3. Sanciones ejecutorias:

No se presentaron multas ni sanciones.

4. Acciones legales en proceso.

No hay acciones legales en proceso.

Garantías.

El Contrato de interventoría No. 000-548 de 2023, se encuentra cobijado con la póliza No 49-44-101032557 anexo 0 que ampara cumplimiento del contrato, buen manejo y correcta inversión

del anticipo, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio, expedida por la Compañía Aseguradora Seguros del Estado SA Según se relaciona a continuación:

3.1 Póliza de legalización.

La póliza N° 49-44-101032557 de SEGUROS DEL ESTADO SA, por la cual se legaliza el Contrato interventoría No. 000-548 de 2023, tiene fecha de expedición del cinco (05) de diciembre de 2023 de la ciudad de Cúcuta y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los seis (06) días del mes diciembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 49-44-101032557	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 48.489.500,00	06/12/2023	06/11/2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$121.223.750,00	06/12/2023	06/11/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$24.244.750,00	06/12/2023	06/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 48.489.500,00	06/12/2023	06/05/2029

3.2 Póliza según acta de inicio

La póliza N° **49-44-101032557** de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, por la cual se actualiza según acta de inicio, con fecha de expedición del once (11) de diciembre de 2023 de la ciudad de Cúcuta y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 49-44-101032557	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 48.489.500,00	07/12/2023	07/11/2024
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$121.223.750,00	07/12/2023	07/11/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$24.244.750,00	07/12/2023	07/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 48.489.500,00	07/12/2023	07/05/2029

3.3 Póliza según Adicional de Valor y Plazo 01

La póliza N° **49-44-101032557** de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, por la cual se actualiza según acta de inicio, con fecha de expedición del tres (03) de mayo de 2024 de la ciudad de Cúcuta y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los diez (10) días del mes de mayo de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 49-44-101032557	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 67.885.300,00	07/12/2023	07/01/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$121.223.750,00	07/12/2023	07/11/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$33.942.650,00	07/12/2023	07/07/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 67.885.300,00	07/12/2023	07/05/2029

3.4 Póliza según Acta de Suspensión 01, Prorroga 01, Prorroga 02, Prorroga 03 y Reinicio 01

La póliza N° **49-44-101032557** de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, por la cual se actualiza según acta de inicio, con fecha de expedición del nueve (09) de septiembre de 2024 de la ciudad de Cúcuta y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 49-44-101032557	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 67.885.300,00	07/12/2023	22/05/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$121.223.750,00	07/12/2023	20/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$33.942.650,00	07/12/2023	20/09/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 67.885.300,00	07/05/2024	07/05/2029

3.5 Póliza según Acta de Suspensión 02 y Reinicio 02

La póliza N° **49-44-101032557** de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, por la cual se actualiza según

acta de inicio, con fecha de expedición del veinticinco (25) de octubre de 2024 de la ciudad de Cúcuta y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 49-44-101032557	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 67.885.300,00	07/12/2023	22/05/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$121.223.750,00	07/12/2023	25/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$33.942.650,00	07/12/2023	25/10/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 67.885.300,00	07/05/2024	07/05/2029

3.6 Póliza según Acta de recibo final

La póliza N° **49-44-101032557** de **SEGUROS DEL ESTADO SA**, por la cual se actualiza según acta de inicio, con fecha de expedición del catorce (14) de noviembre de 2024 de la ciudad de Cúcuta y aprobada por la Oficina Asesora Jurídica Municipal, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, cuya cobertura se discrimina a continuación:

PÓLIZA No. 49-44-101032557	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 67.885.300,00	07/12/2023	22/05/2025
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	$121.223.750,00	07/12/2023	25/04/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$33.942.650,00	07/12/2023	25/10/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 67.885.300,00	28/10/2024	28/10/2029

LAS PARTES MANIFIESTAN:

Que en fecha primero (01) de diciembre de 2023, se suscribió el Contrato de Interventoría Nº 000-548 de 2023, entre el MUNICIPIO DE ARAUCA, representado legalmente por **EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA** y **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA,** representante legal del **SUVE C&A LTDA**, como Contratista por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M/CTE ($242.447.500,00)** M/CTE y un plazo total de ejecución de cinco (05) meses.

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

- Que en fecha siete (07) de diciembre de 2023, se suscribió acta de inicio entre la empresa **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA,** representante legal del **SUVE C&A, en** calidad de contratista y la arquitecta **NELVA MARLENY TOVAR PEDRAZA**, Secretaria de Infraestructura Municipal, supervisora del contrato de interventoría No 000-548 de 2023.

- Que en fecha catorce (14) de diciembre de 2023, se suscribió la resolución N°1232 de 2023 en donde se designa al profesional universitario **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha cinco (05) de abril de 2024 se suscribe acta de recibo parcial No 01, entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA**, **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON**, en calidad de **Secretaria de Infraestructura Municipal** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023 por un valor de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 75/100 M/CTE ($ 155.772.518,75.

- Que en fecha veintinueve (29) de abril de 2024 se realizó el **ADICIONAL DE VALOR Y PLAZO No. 01**, al Contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023, por un valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($96.979.000,00) M/CTE, y un plazo de DOS (02) MESES

- Que en fecha seis (06) de junio de 2024 se suscribe acta de recibo parcial No 02, entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA**, **LISSETH TATIANA PAEZ RINCON**, en calidad de **Secretaria de Infraestructura Municipal** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023 por un valor de NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON 15/100 M/CTE ($ 94.927.894,15).

- Que en fecha veinte (20) de junio de 2024, se suscribió el acta de suspensión No. 01 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha cinco (05) de agosto de 2024, se suscribió la prórroga No 01 al acta de suspensión No. 01 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha veinte (20) de agosto de 2024, se suscribió la prórroga No 02 al acta de suspensión No. 01 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha cuatro (04) de septiembre de 2024, se suscribió la prórroga No 03 al acta de suspensión No. 01 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha nueve (09) de septiembre de 2024, se suscribió el acta de reinicio No.01 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha veinticuatro (24) de septiembre de 2024, se suscribió el acta de suspensión No. 02 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha veinticuatro (24) de octubre de 2024, se suscribió el acta de reinicio No.02 entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que el día veinticinco (25) de octubre de 2024, se firmó el acta de terminación de plazo entre **SUVE C&A**, representado por **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- Que en fecha veintiocho (28) de octubre de 2024, se suscribe acta de recibo final a satisfacción, entre **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA** y **HUGO MAURICIO DIAZ PARALES**, Profesional Universitario SIM, de la Secretaria de Infraestructura Municipal, en calidad de supervisor del contrato de Interventoría No. 000-548 de 2023.

- No se presentaron multas ni sanciones.
- Que los documentos generados en el desarrollo del contrato son presentados en el informe final del contratista, los cuales fueron avalados por la supervisión; estos documentos reposan en la Oficina Asesora Jurídica del Municipio de Arauca.

- No existe ningún tipo de reclamación, ni controversia por resolver entre las partes contratantes.

- En el acta de recibo final se incluyen los valores del contrato y valor del acta de recibo final.

- Del balance económico del contrato se concluye que el municipio de Arauca le adeuda al contratista la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 56/100 M/CTE ($44.363.043,56).** por concepto del acta de recibo final.

El contratista presentará para el trámite del pago de la cuenta, los siguientes documentos:

1. Copia del acta de recibo final.
2. Copia del acta de liquidación.
3. Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica Municipal.
4. Copia del pago de aportes parafiscales.
5. Copia del pago de seguridad social integral.
6. Informe final de la supervisora y certificaciones.
7. Factura.

En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar en forma bilateral el Contrato de interventoría No. 000-548 de 2023, suscrito entre el **MUNICIPIO DE ARAUCA,** representado legalmente por **JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS** y **ANDRÉS HERNÁN GRANADOS ESTRADA, en** calidad de representante legal del **SUVE C&A LTDA,** contratista una vez el municipio de Arauca, cancele al contratista la suma establecida en el acta de recibo final por valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS CON 56/100 M/CTE ($ 44.363.043,56)**
SEGUNDO: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra del **MUNICIPIO DE ARAUCA**, respecto de lo aquí pactado.

MUNICIPIO DE ARAUCA

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO DE INTERVENTORIA	No. 000-548	DE	2023

TERCERO: Que existen los recursos suficientes para atender el compromiso relacionado en el artículo primero, tal como consta en los registros presupuestales N° RP1398 de fecha cinco (05) días del mes de diciembre de 2023 y en el RP0363 de fecha veintinueve (29) días del mes de abril de 2024.

CUARTO: El pago de saldo a favor del contratista queda condicionado al previo surtimiento de los ajustes presupuestales que corresponda, incluyendo trámite ante el concejo municipal si a ello hubiere lugar.

QUINTO: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad del servicio, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que le sean solicitadas.

Para constancia de lo anterior las partes declaran estar de acuerdo con lo estipulado en la presente acta de liquidación del Contrato de interventoría No. 000-548 de 2023.

Se firman por quienes en ella se intervinieron, a los 16 DIC. 2024

ANDRES HERNAN GRANADOS ESTRADA
R/L SUVE C&A LTDA
Contratista

Ing. HUGO MAURICIO DIAZ PARALES
Profesional Universitario SIM
Supervisor según resolución No 1232/23

LISSETH TATIANA PAEZ RINCON
Secretaria de Infraestructura Municipal

JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
Alcalde del Municipio de Arauca

MARCOS EULISES VARÓN ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal

Revisó: Yudy Galindez C.
Prof Apoyo Jurídico OAJ